

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0068/2015**  
La Paz, 07 de diciembre de 2015

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 3550/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0092/2015 de 04 de diciembre de 2015 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 001/2016 – 1C “SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LINEA GRATUITA 800 10 6006 A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2016” – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: 15-0207-04-612507-1-1.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Coordinación Distrital a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCOD 0693/2015 de 12 de noviembre de 2015, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación de Servicio Recurrente – Gestión 2016, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación de Bienes o Servicios DCOD 0929/2015, Especificaciones Técnicas, el respaldo del precio referencial, Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0374/2015 “Autoriza el Inicio de Contrataciones de Servicios Generales Recurrentes” y Copia del anteproyecto POA gestión 2016.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0001/2016 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 23 de noviembre de 2015 (número de confirmación 1898627), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 29 de noviembre de 2015 en el periódico de circulación nacional Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF UAD 0805/2015 de 01 de diciembre de 2015, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.



Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 03 de diciembre de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibió Una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	UNICCALL S.R.L.	03/12/2015	14:38



Que, el día 03 de diciembre de 2015 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.



Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0092/2015 de 04 de diciembre de 2015, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Preliminar*, de la propuesta, procediendo con la evaluación “Cumple/No Cumple” de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1, del numeral 10, Parte I del DBC.



Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **7. Conclusiones**, señala:

*“7.1. El proponente UNICCALL S.R.L., quedó descalificado al presentar incorrectamente el Formulario A-1.”*

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Tel.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Tel.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Tel.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025  
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Tel.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830  
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Tel.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344  
www.anh.gob.bo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0068/2015**  
**La Paz, 07 de diciembre de 2015**

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones:**

**"8.1 Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 001/2016 – 1C SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LINEA GRATUITA 800 10 6006 A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA,** en atención al inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. No. 0181 que señala:

*"Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;"*

**8.2. Aprobar el presente Informe,** en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

**8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta,** en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF UAD 3550/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0092/2015, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) *"Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 001/2016 – 1C "SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LINEA GRATUITA 800 10 6006 A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2016" – PRIMERA CONVOCATORIA,** con número de CUCE: 15-0207-04-612507-1-1., en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0068/2015

La Paz, 07 de diciembre de 2015

del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...)”.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0092/2015 de 04 de diciembre de 2015, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese



Es conforme:



Lic. Velma Judith Sathonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO-RP  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS